

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción

26 de septiembre de 2022

Español

Original: inglés

20ª Reunión

Ginebra, 21 a 25 de noviembre de 2022

Tema 12 del programa provisional

**Examen de las solicitudes presentadas
en virtud del artículo 5**

Observaciones relativas a la solicitud de prórroga presentada por la República Islámica del Afganistán para terminar de destruir las minas antipersonal de conformidad con el artículo 5 de la Convención

Presentadas por el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (Bélgica, Francia, Iraq y Sri Lanka)

1. El Afganistán se adhirió a la Convención el 11 de septiembre de 2002. La Convención entró en vigor para el país el 1 de marzo de 2003. En su informe inicial de transparencia, presentado el 1 de septiembre de 2003, el Afganistán señaló que había zonas bajo su jurisdicción o control que contenían, o se sospechaba que contenían, minas antipersonal. El país estaba obligado a destruir todas las minas antipersonal presentes en las zonas minadas que estuvieran bajo su jurisdicción o control, o a asegurar su destrucción, antes del 1 de marzo de 2013. El 29 de marzo de 2012, al estimar que no podría cumplir ese plazo, el Afganistán presentó a la Presidencia de la 11ª Reunión de los Estados Partes (REP11) una solicitud de prórroga. El 15 de junio de 2012, la Presidencia de la REP11 escribió al Afganistán para solicitar información adicional. El país proporcionó una respuesta el 27 de junio de 2012 y posteriormente, el 31 de agosto de 2012, presentó a la Presidencia una solicitud revisada de prórroga. La prórroga solicitada era de diez años (hasta el 1 de marzo de 2023). La 12ª Reunión de los Estados Partes (REP12) acordó por unanimidad conceder la prórroga.

2. Al acceder a la solicitud, la REP12 observó que, a pesar de que el Afganistán había realizado un esfuerzo considerable y constante, incluso desde antes de la entrada en vigor de la Convención, era extensa la tarea pendiente para cumplir las obligaciones que el artículo 5 de la Convención imponía al país. La REP12 observó además que, si bien el plan presentado por el Afganistán era factible y ambicioso, su éxito dependía de los resultados de las labores de reconocimiento, de una financiación estable y de los retos que planteaba la situación de la seguridad.

3. El 4 de julio de 2022, la Misión Permanente del Afganistán en Ginebra presentó al Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (en lo sucesivo, “el Comité”) una solicitud de prórroga del plazo que vencía el 1 de marzo de 2023. La prórroga solicitada era de dos años (hasta el 1 de marzo de 2025).

4. En la solicitud se señala que según las últimas informaciones presentadas por el Afganistán en 2021—en virtud del artículo 7 de la Convención—, a 31 de diciembre de 2020 había 2.073 zonas de peligro confirmado en el país (sobre la base de indicios directos), que abarcaban un total de 148.455.471 m², y 189 zonas de presunto peligro (sobre la base de indicios indirectos), cuya extensión conjunta era de 38.852.031 m². En la solicitud se traslada



también la necesidad de llevar a cabo reconocimientos adicionales para tener una imagen completa de la superficie pendiente de tratamiento.

5. En la solicitud se indica que la presencia de minas en el Afganistán conlleva graves repercusiones humanitarias, sociales y económicas en la población. Asimismo, en la solicitud se refiere que, si bien el Afganistán cuenta con la experiencia necesaria y con una serie de agentes que le permitirán llevar a cabo las labores pendientes, el país necesitará un apoyo continuado de la comunidad internacional para ejecutar con éxito las operaciones de reconocimiento y remoción en las zonas que aún no están libres de minas.

6. En la solicitud se indica que, lamentablemente, debido a la compleja situación sobre el terreno y a la crisis actual que vive el Afganistán, a este país no le es posible presentar una solicitud de prórroga que contenga información sobre la superficie pendiente y un plan de trabajo detallado para liberar de minas ese territorio. En la solicitud también se señala que el Afganistán presenta una solicitud de prórroga respecto de las obligaciones que incumben al país en virtud del artículo 5 por un período de dos años, de marzo de 2023 a marzo de 2025, y se compromete a trabajar con las partes interesadas para presentar una solicitud de prórroga detallada a más tardar el 31 de marzo de 2024. En la solicitud se refleja igualmente que el objetivo principal de la petición de prórroga es ganar tiempo mientras evoluciona la situación en el Afganistán, en la que uno de los aspectos que cabe tener en cuenta es la manera en que se desarrollará el sector del desminado en el país, en lo que respecta a acuerdos institucionales y al apoyo continuado de los donantes.

Observaciones

7. En lo que respecta a la presentación de una solicitud de prórroga pormenorizada que incluyese un plan de trabajo detallado sobre la ejecución durante el período de prórroga solicitado, el Comité tomó nota de las circunstancias extraordinarias a las que se enfrentaba el Afganistán. Así pues, acogió con satisfacción la solicitud presentada por la Misión Permanente del Afganistán en Ginebra, cuyo objeto es posibilitar que el país no se desvíe del cumplimiento de las disposiciones de la Convención.

8. El Comité tomó nota de las repercusiones socioeconómicas de las minas antipersonal en el Afganistán y de la importancia de que todas las partes interesadas, incluidas las autoridades *de facto* y la comunidad internacional, sigan apoyando la consecución de los objetivos humanitarios de la Convención.

9. El Comité reconoce la importancia de que los Estados partes accedan a conceder la solicitud de prórroga del Afganistán para dar tiempo a que la situación en el país evolucione, a fin de que posteriormente, una vez que las condiciones sean favorables, el Afganistán pueda presentar antes del 31 de marzo de 2024 una solicitud de prórroga que contenga un plan de trabajo detallado para el cumplimiento de las obligaciones que incumben al país en virtud del artículo 5 de la Convención.

10. El Comité señaló la importancia de que el Afganistán preparase su solicitud mediante un proceso inclusivo en el que se tuvieran en cuenta las diferentes necesidades y perspectivas de las mujeres, las niñas, los niños y los hombres, así como las diversas necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas, y que incluyera, entre otra información, la siguiente:

a) Un plan de trabajo detallado, presupuestado y plurianual para el período de prórroga, con información sobre los progresos realizados, una lista actualizada de todas las zonas que contienen, o se sospecha que contienen, minas antipersonal, utilizando una terminología acorde con las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS), proyecciones anuales de las zonas y la superficie que se tratarán durante el resto de la prórroga solicitada, e información sobre la organización que se ocupará de hacerlo, y un presupuesto detallado revisado sobre la base de los nuevos niveles de financiación;

b) Planes detallados, presupuestados y plurianuales para las labores de educación sobre el peligro de las minas en contextos específicos y la reducción de dichos peligros en las comunidades afectadas, que tengan en cuenta el género, la edad, la discapacidad y las diversas necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas;

- c) Los planes con respecto al establecimiento de una capacidad nacional sostenible para tratar las zonas minadas anteriormente desconocidas, incluidas las nuevas zonas minadas que se descubran tras la conclusión del tratamiento de la superficie pendiente;
 - d) Las implicaciones humanitarias, sociales, económicas y ambientales de la prórroga;
 - e) Los recursos disponibles para apoyar la aplicación, entre otras cosas mediante la adopción de medidas para facilitar las operaciones de las organizaciones de desminado internacionales y el incremento de la capacidad interna, así como el resultado de dichas medidas.
-